Municipalidad de Olavarria

SECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE PAVIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 26/21:

OBRA.: "REPAVIMENTACION DE CALLES EN BARRIOS LUJAN E INDEPENDENCIA"

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ARTICULO 1 : NORMAS DE APLICACIÓN : Las presentes disposiciones técnicas particulares complementan y/o modifican las Especificaciones técnicas de carácter general que se hallan agregadas y que forman parte integrante de este Pliego de Bases y Condiciones.
En consecuencia: Todas aquellas disposiciones técnicas de carácter general que no hubiesen sido expresamente modificadas por las presentes especificaciones técnicas particulares, conservan su total validez y serán de aplicación plena a todos los efectos contractuales.

ARTICULO 2: ENSAYOS DE CALIDAD: Todos los ensayos de calidad que fuesen necesarios realizar con motivo de la ejecución de la presente obra serán ejecutados por el Departamento de Caminos de la Facultad de Ingenieria de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (U.N.I.C.E.N.), sito en Avda. Del Valle N° 5717 de esta ciudad de Olavarria. Los gastos originados serán en todos los casos por cuenta del Contratista y se consideraran incluidos en sus precios de cotizacion.

ARTICULO 3: TIPO DE PAVIMENTO A CONSTRUIR: Se construirá en las calles indicadas en plano adjunto un pavimento de 0,15 metros de espesor de H°S°. El hormigón a utilizar será del tipo H30 y que cumpla la condición de tener una resistencia de 320 kg/cm2 a los 28 días de colocado según se especifica detalladamente en las condiciones técnicas generales.

ARTICULO 4: JUNTAS: a) Juntas de contracción: Se construirán cada 4,5 metros con hierros pasadores de 20mm de diámetro por 40 cm. de largo separados cada 40 cm. y colocados en la mitad del espesor del hormigón en forma paralela a la base y al eje de la calle según lo detallan las especificaciones generales.

b) Juntas longitudinales: Se construira una en el centro de la calzada y llevara hierros de 12 mm de diámetro y 75 cm de largo separados cada 75 cm en la mitad del espesor de la losa. El hierro será de las características detallado en las especificaciones generales.

c) Junta de dilatación: Se construirán en las bocacalles en correspondencia con cada arranque de curva. Se materializaran con una madera compresible de 1" de espesor por 6" de ancho, con la última pulgada superior cortada y fijada con clavos de manera que se pueda retirar una vez fraguado el hormigón. Llevara hierros pasadores de 20mm de diámetro y 40 cm de largo separados cada 40 cm y colocados de igual manera que los hierros de la junta de contracción con el agregado de su engrasado y la implementación de manguitos plásticos con el fin de permitir el movimiento de las losas.

ARTÍCULO 5: ASERRADO DE LOSAS: Todas las juntas serán aserradas en 1/3 del espesor de la losa comenzando por las juntas de contracción cuando lo permita el fraguado del hormigón y no se verifiquen desprendimientos en los bordes. De producirse rajaduras por deficiencias en el aserrado la Inspección de Obras podrá ordenar el reemplazo de las losas afectadas. Se utilizaran aserradoras mecánicas y la Contratista dispondrá en obra en todo momento dos (2) unidades para evitar inconvenientes por fallas mecánicas.

ARTICULO 6: TOMADO DE JUNTAS: Se realizara en todos los casos antes de la habilitación al transito y cuando las condiciones de humedad lo permitan. Primeramente se efectuara la limpieza integral de la junta con el fin de eliminar bordes de hormigón y polvo en general que impida el correcto vertido del material asfáltico. La Inspección de Obras podrá ordenar si fuese necesario un segundo aserrado. La limpieza se efectuara con aire a presión. El

NO APTO PARA COTIZAR

material de juntas a verter será del tipo asfáltico compuesto por un 70% de asfasol G y un 30% de talco industrial. No se permitirá que quede material fuera de las juntas una vez terminada su colocación. La Empresa podrá poner a consideración de la Inspección otros tipos de materiales en base a siliconas si lo cree conveniente.

ARTICULO 7 : CURADO DEL HORMIGON : Se efectuara por medio de una membrana plástica creada por ANTISO BLANCO EN BASE SOLVENTE y colocada de manera que cubra en forma total el hormigón sin marcarlo, para lo cual se utilizaran rociadores con picos sin obstrucciones. En caso de curados defectuosos que produzcan proliferación de pequeñas fisuras la Inspección de Obras si lo cree conveniente podrá ordenar el reemplazo de losas afectadas sin que la contratista pueda pedir compensación económica.

ARTÍCULO 8: ALBAÑALES Y ACCESO DE VEHICULOS: La ubicación de estos desagües será la que corresponda a la posición de los albañales y donde no los hubiera se los situara aproximadamente frente a la entrada de la propiedad o en el centro de la misma si el terreno fuese baldío.
En ningún caso se situaran a menos de 50 cm de los extremos de rebajos construidos para entrada de rodados y de una junta cualquiera fuera el tipo.
La ejecución de los albañales se llevara a cabo mediante la colocación de un caño P.V.C. de 4" en el ancho del cordón.
En cada acceso de vehículos o garajes si los hubiera se realizara un rebaje de cordón como se especifica en plano adjunto. En caso que la propiedad sea baldío no se efectuara el recorte del cordón.

ARTÍCULO 9: PLIEGO UNICO DE ESPECIFICACIONES: (P.U.E. de la D.V.B.A.) En todos los casos no previstos y en la medida que no se oponga a las especificaciones del presente legajo, serán de aplicación supletoria las disposiciones del Pliego Único de Especificaciones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 10: ADAPTACION DE PAVIMENTOS EXISTENTES: Como el nuevo pavimento a construir tendrá un galibo regular, la contratista deberá arbitrar las medidas para que la transición entre pavimento existente y pavimento construido no presenten resaltos. La empresa deberá tener en cuenta que estos trabajos se consideraran para el pago incluido en el ítem pavimento de hormigón simple de 0,15 m de espesor, por lo cual lo deberá prorratear en el mismo ya que no se medirá.

ARTÍCULO 11: TRANSPORTE DE MATERIAL DE DEMOLICION Y DESMONTE: El producido de la demolición y el desmonte se transportara hacia los lugares que indique la Inspección de Obras a una distancia media de 10 km...

ARTÍCULO 12: DESMONTE Y COMPACTACION DE BASE DE TOSCA: La Contratista efectuara el desmonte hasta los niveles de proyecto y efectuara un compactado de tosca existente de acuerdo a las especificaciones técnicas generales que para este caso se agregan en el legajo.

ARTICULO 13 : SEÑALIZACION Y BALIZAMIENTO : Se deberá poner especial cuidado en la señalización y balizamiento diurno y nocturno de la zona de trabajo, con proliferación de carteleria y baliza luminosas o reflectivas o cualquier otro dispositivo que las circunstancias aconsejen para asegurar el objeto perseguido y evitar accidentes, roturas de bienes a

NO APTO PARA COTIZAR

particulares. Sin perjuicio de lo indicado a párrafo precedente, es responsabilidad exclusiva de la Contratista la Asunción de los cargos y obligaciones emergentes por cualquier acción legal que pudieran suscitarse por causa de eventuales accidentes y/o daños a terceros.

ARTÍCULO 14: REPARACION DE VEREDAS: El Contratista deberá arreglar a su cargo las veredas que como consecuencia de los trabajos contratados se vean afectadas y/o deterioradas.

ARTÍCULO 15: REPRESENTANTE TECNICO: Para la presente obra se exigirá representante técnico con titulo de Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones.
La Contratista deberá disponer en obra en forma permanente un representante idóneo con movilidad.

ARTICULO 16 : LIBROS DE OBRAS : La Contratista entregara a la Inspección de Obras a la firma del contrato dos(2) libros triplicados que serán utilizados como Libro de Ordenes de Servicio y Libro de Notas de Pedido y en ellos se asentaran todos los actos de obra.

ARTÍCULO 17: INSPECCION DE OBRAS: La Inspección de Obras estará a cargo de la Dirección de pavimentos y cordón cuneta dependiente de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 18: EQUIPO DE OBRA: La Municipalidad exigirá como equipo mínimo para la presente obra:

1- planta de hormigón o contrato de provisión de hormigón
2- tres camiones motohormigoneros de 8m3
3- una regla vibradora reticulada del ancho de la calzada
4- una retroexcavadora sobre orugas de 220 hp
5- cinco camiones volcadores
6- una motoniveladora de 120 hp
7- un rodillo pata de cabra autopropulsado
8- Una pala cargadora
9- Un rodillo neumático autopropulsado
10- Un rodillo liso de arrastre
11- Un regador autopropulsado
12- Demás equipos y enseres necesarios para la correcta ejecución de la obra.
13- Dos aserradoras de hormigón

La Municipalidad exigirá su presentación antes de la firma del contrato para su verificación. En caso de que sea equipo contratado deberá demostrar fehacientemente su alquiler por el plazo de obra con las certificaciones de ley.

ARTICULO 19: ADAPTACION DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS: Si como consecuencia de las obras a ejecutar fuese necesario proceder al desplazamiento de instalaciones de servicios públicos, queda entendido que dichos trabajos correrán por cuenta de la contratista, quien deberá realizarlos por si mismo o solicitar su ejecución ante las autoridades correspondientes.

Los gastos que demandaren tales tareas serán considerados incluidos en los precios cotizados.

NO APTO PARA COTIZAR

En todos los casos la Contratista deberá solicitar antes del inicio de los trabajos las interferencias de todos los servicios posibles (agua, gas, teléfonos, electricidad, pluviales, etc.)

ARTÍCULO 20: RECHAZO DE LOS TRABAJOS: En caso que la Inspección de Obras rechace trabajos por incorrecta ejecución de los mismos, o por deterioros posteriores ocasionados por terceros a la pavimentación. La Contratista deberá rehacerlos a su exclusivo cargo.

ARTÍCULO 21: CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE OBRA Y RELEVAMIENTO PREVIO: El oferente deberá efectuar "in situ" una completa verificación del sector de trabajo, de manera que la propuesta sea hecha a sus propios medios de información. Por lo tanto, en caso de serle adjudicada la obra, no se reconocerá diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiere.

ARTÍCULO 22: LIMPIEZA: La Contratista deberá dejar los lugares de trabajo perfectamente limpios y nivelados al concluir la obra. La totalidad del material sobrante será transportado por la Contratista a su cargo a la distancia de transporte que se indica en artículo específico al lugar que indique la Inspección de Obras. Los gastos que insuman estas tareas se consideraran incluidos y prorrateados en los ítems cotizados.

ARTÍCULO 23: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de la obra se halla fijado en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la firma del ACTA DE INICIACION DE OBRA, en el Libro de órdenes de Servicio.

ARTÍCULO 24: ROTURA DE EQUIPOS: En caso de roturas y/o averías, el Contratista deberá proceder a la sustitución en forma inmediata, no dándole derecho para solicitar ampliaciones de plazo por el tiempo que eventualmente pudiese haber estado inactivo. La Inspección podrá ordenar el aumento o cambio de los equipos, de manera de asegurar el cumplimiento de los plazos contractuales.

ARTICULO 25: AMPLIACIONES DE PLAZO POR LLUVIA: Se considerara normal y previsto en el plazo de ejecución establecido, la perdida a causa de las lluvias o como consecuencia de las mismas, la cantidad de ochenta y cuatro (84) días cada trescientos sesenta (360) días corridos de plazo, mas el adicional que resulte de aplicar el mismo criterio, en forma proporcional, a las fracciones de plazo excedentes menores de trescientos sesenta (360) días corridos.

Los días perdidos deben entenderse coincidentes con los días hábiles de jornada normal laboral, es decir excluidos los días domingos, feriados nacionales o no laborables, incluyendo sábados medio DIA.

En el caso que el numero de días perdidos durante la ejecución de la obra fuese mayor al que resultase de aplicar el criterio precedente, corresponderá reconocer la diferencia entre ambas como causa justificada de demora.

NO APTO PARA COTIZAR

La compensación de plazo a otorgar resultara de multiplicar el coeficiente 1,67 (uno coma sesenta y siete) por la diferencia entre los días perdidos registrados y los considerados como perdida normal, redondeando al numero entero mas próximo.

A los efectos de la determinación precedente, se llevara un registro de lluvias mensual, por duplicado, en el cual constara la fecha y magnitud de la precipitación, e incidencia ponderada en jornadas o medias jornadas pérdidas.

El original y copia serán firmados por la Inspección de Obras y Contratista como constancia.

La copia le será entregada a este último quien dispondrá del plazo que le acuerda el artículo 37 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 6021 para efectuar la solicitud de reconocimiento a que se considere con derecho.

Se consideraran como validos los regimenes de lluvia que entrega la Dirección de Hidráulica de la Municipalidad de Olavarria.

ARTÍCULO 26: SANITARIOS EN OBRA: La contratista, para uso permanente del personal, deberá disponer en obra de los baños químicos que exigen las normas de seguridad e higiene.

ARTÍCULO 27: SERENO: Se exigirá en forma permanente un personal que oficie de sereno.

ARTÍCULO 28 : PROVISION DE MOVILIDAD : La contratista entregara a la Dirección de la Unidad de Obras de Pavimentación y Pluviales para el control de la obra a la firma del contrato y hasta la RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA, acto en que se devolverá, de una movilidad, auto o camioneta, modelo 2016 en adelante.

La Contratista entregara el vehículo listo para transitar, con toda la documentación en regla, y estará a su cargo el combustible, garaje, lavado, lubricantes que se utilicen el periodo

ARTÍCULO 29 : REMANENTES DE ITEMS: La Inspección de Obras indicara a la Contratista, en caso que existieran, los lugares en que se construirán los remantes de ítem hasta completar el total ofertado por la Contratista. En ningún caso se cambiaran las condiciones de construcción ofertadas. Los lugares serán dentro del ejido urbano de la ciudad de Olavarría.

NO APTO PARA COTIZAR